

**Mecanismo de seguimiento de la implementación**  
**de las recomendaciones del Comité de la CEDAW**  
**al Ecuador**

Quito, Diciembre, 2015

## **Mecanismo de seguimiento de la implementación de las recomendaciones del Comité de la CEDAW al Ecuador**

### **I. Antecedentes**

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), el Estado Ecuatoriano presentó el 12 de diciembre de 2012 el 8vo y 9no informe combinado, mismo que fue expuesto ante el Comité de Expertas y Expertos el 19 de febrero de 2015. En marzo de este año, el Comité entrega las Observaciones Finales, documento que contiene aspectos positivos y recomendaciones que se deberán poner en práctica de forma rápida, articulada y coordinada por todos las funciones del Estado, con el apoyo de organismos de cooperación internacional y en vinculación con la sociedad civil, para poder mostrar los avances alcanzados en el siguiente informe a presentar en marzo de 2019.

A nivel normativo, el artículo 3 de la Constitución de la República establece como uno de los deberes primordiales del Estado “garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales (...)”. A nivel institucional, el Ministerio de Justicia (i) tiene la responsabilidad de coordinar

la ejecución de recomendaciones originadas en el Sistema Universal de Derechos Humanos, para lo cual organizará con la entidad del Estado competente la realización de medidas necesarias para dar cumplimiento a las mismas<sup>1</sup>; (ii) uno de sus objetivos es incrementar el cumplimiento de los derechos humanos a nivel nacional; y, (iii) una de sus atribuciones específicas, el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de derechos, normas jurídicas y políticas nacionales en derechos humanos, a efectos de incorporar los datos pertinentes en los informes del Estado Ecuatoriano a los órganos de los tratados en esta materia<sup>2</sup>.

La elaboración de estos informes así como del monitoreo del cumplimiento estará a cargo del Ministerio de Justicia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y la institución competente de acuerdo al Tratado. En el caso de la CEDAW, el

---

<sup>1</sup> Decreto Ejecutivo 1317 del 9 de Septiembre de 2008, publicado en el Registro Oficial 428. Artículo I y Artículo II, numeral 3. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana tiene como responsabilidad apoyar al MJDHC en la elaboración de los informes de Estado, ya sea por medio del seguimiento y validación por parte de la máxima autoridad, previo a su remisión al organismo internacional.

<sup>2</sup> Acuerdo Ministerial 93 de septiembre de 2013, Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Justicia Derechos Humanos; Art. 17, numeral 35, sección 2.1.1

Consejo Nacional para la Igualdad de Género, es la institución especializada para participar en este espacio como parte de su atribución de observancia y seguimiento a las políticas públicas de género<sup>3</sup>.

En este contexto, se propone crear un ***mecanismo interinstitucional de seguimiento de la implementación de las recomendaciones del Comité de la CEDAW al Ecuador*** y de esta forma responder a las recomendaciones relativas a la divulgación de las observaciones finales, la asistencia técnica para su implementación, el seguimiento a los avances y la preparación del siguiente informe periódico.

Una vez instalado y en funcionamiento, este mecanismo servirá de piloto para la implementación y seguimiento a las recomendaciones de otros órganos de trabajo de derechos humanos por parte del Estado Ecuatoriano.

## **II. Objetivo General**

Crear y fortalecer un mecanismo como espacio de coordinación interinstitucional político y técnico, para articuladamente, hacer seguimiento a la implementación de las recomendaciones del Comité de Expertas y Expertos de la CEDAW al Estado Ecuatoriano.

## **III. Objetivos Específicos**

- Acordar un Plan de Acción interinstitucional para el seguimiento a la implementación de recomendaciones.
- Potenciar el uso de la herramienta SI Derechos para el monitoreo y seguimiento a la implementación de recomendaciones
- Contar con procesos de recopilación de información periódica y sistemática que facilite la elaboración del próximo informe al Comité de la CEDAW.

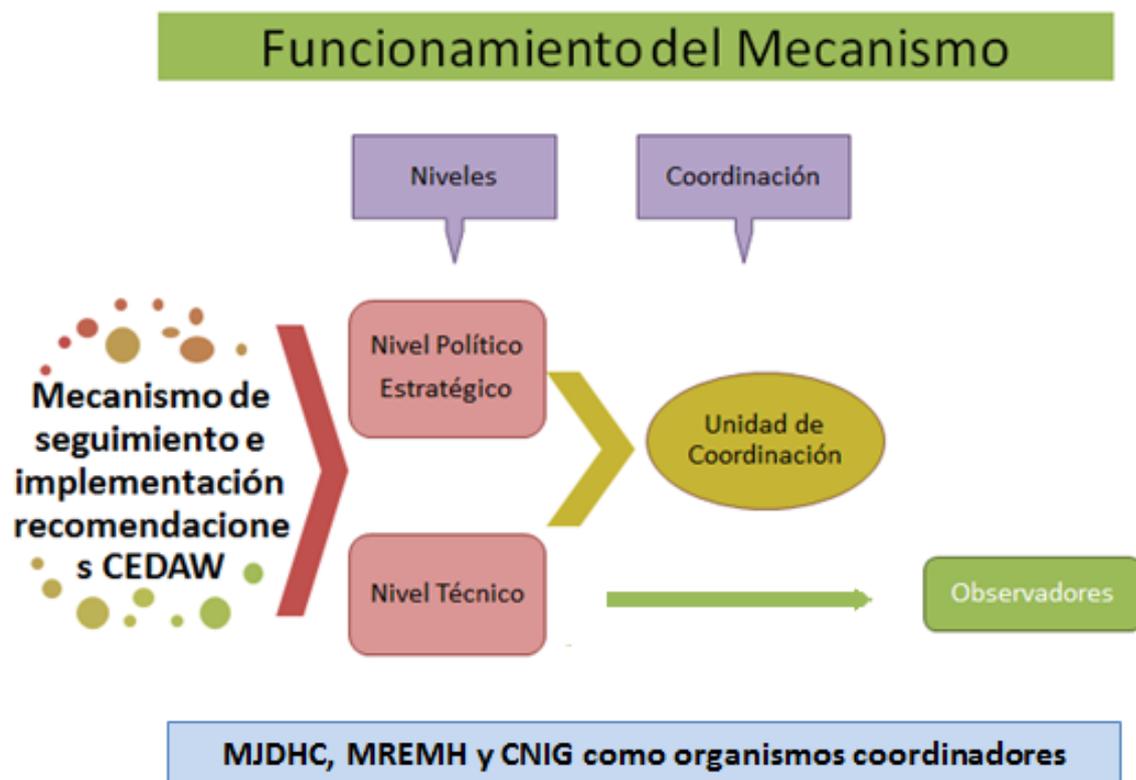
---

<sup>3</sup> Art. 156 de la Constitución Política de la República del Ecuador (2008) en concordancia con lo establecido en el artículo 9, numeral 8 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

#### **IV. Integración y Funcionamiento**

El Mecanismo estará integrado por las instituciones estatales con competencias directas frente a las recomendaciones del Comité de la CEDAW y la coordinación de este espacio estará a cargo del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

El Mecanismo está dividido en dos niveles de operación: *nivel político estratégico* y *nivel técnico* y contará con la participación del Sistema de Naciones Unidas y miembros de la sociedad civil como observadores dentro del nivel técnico.



### a. Nivel político estratégico

Tiene como **fin** definir los ámbitos sobre los cuales el Estado priorizará su accionar a fin de cumplir las recomendaciones. Estas definiciones serán la guía de la articulación programática para el nivel técnico. Este nivel se convierte en un espacio consensuado político de seguimiento de las recomendaciones de la CEDAW.

Este nivel estará **integrado** por las máximas autoridades de las instituciones con responsabilidad directa sobre la implementación de recomendaciones.

Las y los integrantes de este nivel se reunirán 2 veces al año: una reunión primaria para definir prioridades anuales y una reunión final para analizar los avances.



## **b. Nivel técnico**

Tiene como **fin**, traducir en acciones concretas las líneas prioritarias definidas en el nivel político estratégico e informar periódicamente sobre los avances de su ejecución. Este nivel se organiza bajo la colaboración de la Unidad de Coordinación para la recopilación de información. El modo de trabajo de este nivel es a través de una *mesa técnica de seguimiento*.

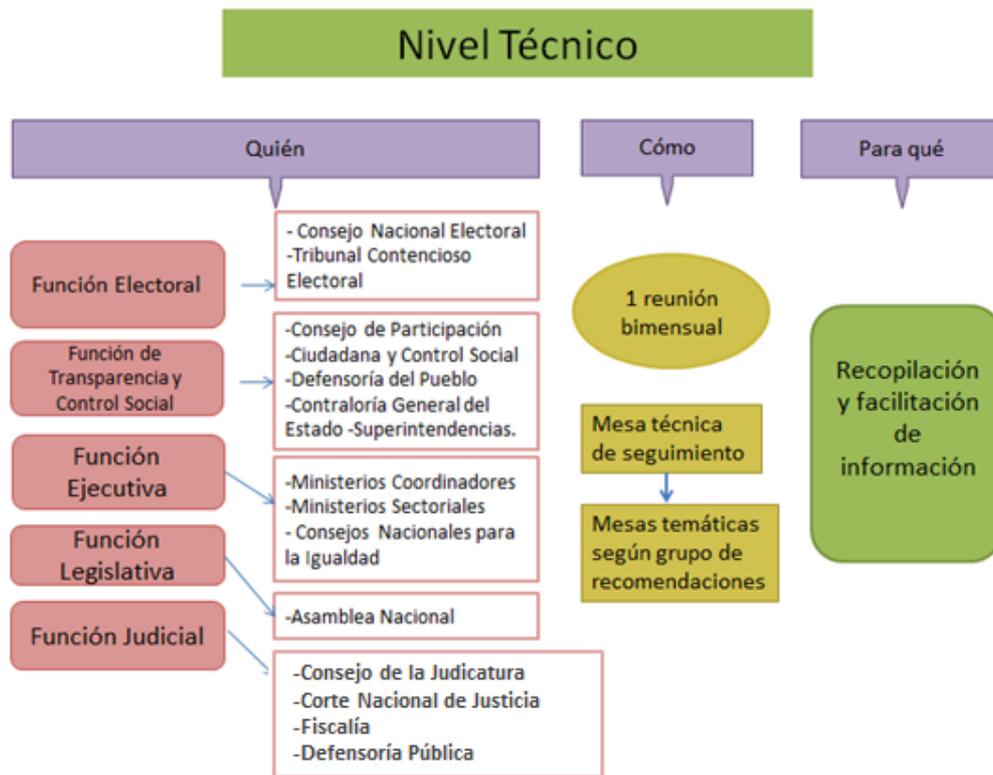
**b.1 Mesa Técnica de Seguimiento**, se estructura a partir de las diferentes funciones del Estado: Legislativa, Ejecutiva, Judicial, de Transparencia y Control Social; y, Electoral. El **objetivo** primordial de este espacio es el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de competencia directa de cada Función del Estado.

Dentro de esta mesa, se organizan según grupos de recomendaciones,

**mesas temáticas o sectoriales** de acuerdo a las competencias institucionales e intersectoriales de las intervenciones. Estas mesas estarán lideradas por la institución con competencias directas sobre el grupo de recomendaciones y su principal función es el seguimiento a la implementación de acciones.

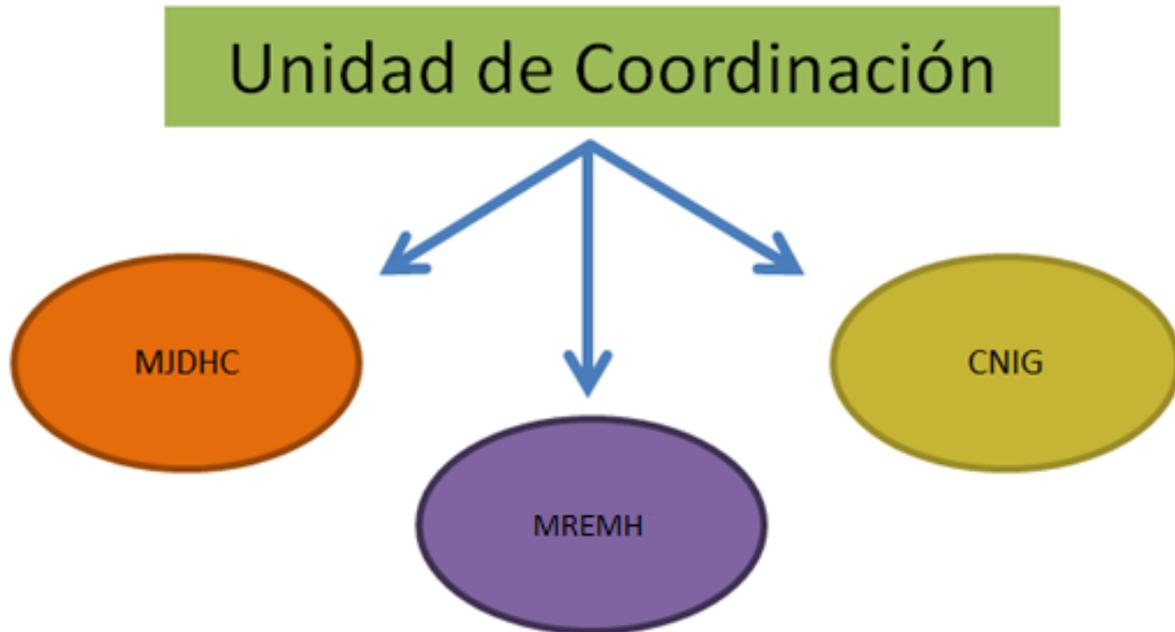
**b.2 Observadores:** participan en calidad de observadores las Agencias del Sistema de Naciones Unidas con mandato específico sobre el tema y representantes de organizaciones sociales que cuenten con experiencia y trayectoria sobre las recomendaciones específicas según las mesas temáticas.

Dentro del nivel técnico se contará con la asistencia técnica de ONU Mujeres.



Para facilitar el funcionamiento del Mecanismo se contará con una **Unidad de Coordinación**, encargada de la comunicación entre los niveles político estratégico y técnico, mantendrá el registro de información, realizará las convocatorias y minutas de las diferentes reuniones y facilitará la comunicación entre todas y todos los integrantes del Mecanismo.

Esta Unidad estará integrada por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Culto, como institución que lo rige, por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.



#### **IV. Registro de información y seguimiento**

El registro de información y seguimiento a la implementación de recomendaciones usará la Plataforma SI DERECHOS. Esta herramienta permite acceder a los estándares constitucionales y cumple con tres funciones:

- Buscador de estándares de derechos humanos
- Biblioteca de informes
- Banco de informes de derechos humanos en construcción.

## ANEXO

### 1. Plan de acción del Mecanismo

Fases	Método/s de trabajo	Actores	Resultados
<b>1. Difusión de la Convención, protocolo facultativo, resumen avances gobierno, observaciones finales CEDAW</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Publicación en español y quechua, lenguaje Braille y audiolibros para mujeres no videntes.</li> <li>- Elaboración del plan de difusión a las instituciones competentes a nivel nacional regional y local, a los ministerios, a la Asamblea Nacional y a la Judicatura</li> <li>- Distribución física de las recomendaciones a las instituciones competentes a todos los niveles</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Unidad de Coordinación.</li> <li>- CONADIS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las instituciones conocen las disposiciones de la Convención CEDAW.</li> </ul>
<b>2. Recopilación de información para el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de la CEDAW</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Preparación de <b>parámetros</b> de presentación de información.</li> <li>- Preparación del <b>calendario</b> de presentación de información para las instituciones responsables.</li> <li>- Establecimiento de relación personal con el delegado en cada institución.</li> <li>- Creación de una sección privada en el portal SI DERECHOS para que las instituciones presenten información.</li> <li>- Implementación de un sistema recordatorio de acercamiento de plazo para presentación de información.</li> <li>- Uso de email y demás herramientas electrónicas para entrega de información por parte de instituciones públicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Unidad de Coordinación Delegados/as de</li> <li>. Instituciones públicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se cuenta con información actualizada de acuerdo a relevancia y priorización de recomendaciones.</li> </ul>
<b>3. Análisis</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis y sistematización en conjunto de la información presentada en conjunto con el Ministerio de Justicia, el CNIG y Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Unidad de Coordinación</li> <li>-Delegados/as de instituciones públicas</li> <li>-ONU Mujeres (asistencia técnica).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diagnóstico de implementación de política pública en cuanto a temas relacionados con las recomendaciones CEDAW.</li> <li>- Obtención de datos desagregados por sexo,</li> </ul>

			género, edad, etnia, condición económica y discapacidad.
<b>4. Seguimiento y Monitoreo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mesa técnica de seguimiento y mesas temáticas sectoriales según grupo de recomendaciones.</li> <li>- Reuniones del nivel político estratégico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Unidad de Coordinación</li> <li>- Instituciones públicas</li> <li>- Asamblea Nacional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Verificación de cumplimiento de recomendaciones.</li> <li>-Retroalimentación entre las instituciones informantes.</li> <li>-Retroalimentación entregar a la Asamblea para fiscalización.</li> <li>-Evaluación en qué medida las políticas públicas están contribuyendo al avance de los derechos de las mujeres               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de puntos críticos.</li> <li>- Desarrollo de plan de acción (política pública, campaña, medida especial, servicios) para armonizar la política pública con las recomendaciones de la Convención.</li> </ul> </li> </ul>
<b>5. Elaboración de informes para CEDAW</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de informe para marzo de 2017 sobre recomendaciones sobre violencia contra la mujer y salud.</li> <li>- Elaboración de informe final para 2019.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Unidad de Coordinación</li> <li>- Instituciones con competencias en violencia contra la mujer y Salud</li> </ul>	<b>- Presentación del informe preliminar y final.</b>

NJV/asb 02/12/2015